



**GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA**

# Resolución Ejecutiva Regional

N° **258-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **05 de Marzo del 2013**

**VISTOS:**

El Proveído del Informe N° 109-2013-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual se solicita la emisión de reconocimiento de adeudo a favor del servidor Orlando Pastor Flores Cornejo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en merito del artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2°, que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia". Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2012", la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13° que "La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de Administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario";

Que, el Formulator del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua" Eco. Orlando Flores Cornejo de la Sub Gerencia de Estudios eleva el Informe N° 03-2013-OFC-FP-SGE/GRI/GR.MOQ., el que hace de conocimiento de su rendición de viáticos de los días 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de diciembre del 2012, de actividades desarrolladas concernientes al proyecto, solicitando el pago de viáticos realizado a la ciudad de Lima, para lo cual acompaña documentación sustentatoria;

Que, mediante el Informe N° 090-2013-SGE-GRI/GR.MOQ., la Sub Gerencia de Estudios, remite la rendición de viáticos del Eco. Orlando Flores Cornejo por los días 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de diciembre del 2012, habiendo realizado reuniones de coordinación con los especialistas de la DGPI Lima, respecto del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento del Hospital Moquegua", debiendo el mismo ser afecto al Proyecto Estudios de Preinversión cadena funcional (0036) 9002 2.001621.6000032.03.006. debiendo ser remitido a la Dirección de Administración para su trámite correspondiente;

Que, del Informe N° 009-2013-FV-DF-GRA/G.R.MOQ., el encargado de la Fiscalización de Viáticos, señala que la Rendición de Viáticos se encuentra Conforme por el monto de S/1,049.27 nuevos soles y con Informe N° 072-2013-DF-DRA/GR-





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° **258-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **05 de Marzo del 2013**

MOQ., de la Dirección de Finanzas, remite la Rendición de Viáticos del servidor Orlando Pastor Flores Cornejo, la misma que ha sido revisada y se encuentra conforme para proceder con el trámite de Reconocimiento de Deuda;

Que, por el Informe N° 109-2013-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal a través de la Meta 0036 Fuente de Financiamiento 5-18 Recursos Determinados y su cadena presupuestal 9002.2.001621.6000032.03.006., debiendo proceder a su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Por lo tanto teniendo autorización de la Gerencia General Regional y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 29812, Ley N° 27444 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley 27867 y visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del 2012, a favor del servidor **Orlando Pastor Flores Cornejo**, por concepto de Rendición de Viáticos, cuyo monto es de S/. 1,049.27 (Mil cuarenta y nueve con 27/100 Nuevos soles), afecto a la cadena Funcional 0036) 9002 2.001621.6000032.03.006. teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Estudios, para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAVCPGRM  
JCCC/DRAJ  
MSMABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL